

## RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE AIP/003/16 SERVICIO RIOJANO DE SALUD.

I.- Con fecha 29 enero de 2016 tuvo entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja escrito presentado por [REDACTED] en nombre propio, mediante el que solicita al amparo de lo dispuesto en el artículo 11. 2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, acceso a la información contenida en los Acuerdos o actas de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 29 de septiembre de 2015 entre sindicatos y la Administración Servicio Riojano de Salud.

II.- El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su apartado primero que:

*“La resolución en la que se concede o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.*

III.- Vista la solicitud formulada, La Presidenta del Servicio Riojano de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre, ha resuelto:

**ESTIMAR** la solicitud de acceso formulada por [REDACTED], al acuerdo de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud celebrada el día 29 de septiembre de 2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2016/00001	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0029371	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	Maria Martin Diez de Baldeon	08/02/2016 22:54 05	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	08/02/2016 22:54 09	

Notifíquese esta Resolución al interesado y se aporte el acuerdo solicitado.

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2016/00001	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0029371	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Presidenta del Servicio Riojano de Salud	Maria Martin Diez de Baldeon	08/02/2016 22:54 05	
2			08/02/2016 22:54 09	